

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. DGAA 009/2023
DESC/B-001/2023**

La Paz, 18 de mayo de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo No. 4789 de 31 de agosto de 2022 en el Parágrafo I de su Artículo Único autoriza al Ministerio de Educación, con carácter excepcional, administrar los saldos de los recursos no segregados provenientes de los descuentos por paros, huelgas e inasistencias injustificadas del personal docente y administrativo del Magisterio Fiscal, generados a partir de la gestión 2016 hasta la gestión 2021, en beneficio de las instituciones educativas del Servicio de Educación Pública del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que la Disposición Transitoria Única del citado Decreto Supremo establece que el Ministerio de Educación, en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios, computables a partir de la publicación del Decreto Supremo, elaborará y aprobará la reglamentación necesaria para su implementación, velando los principios de transparencia.

Que la Resolución Ministerial N° 0778/2022 de 09 de septiembre de 2022 en el Artículo 1 aprueba el **"Reglamento para la Administración, Uso y Destino de Recursos Provenientes de los Descuentos por Paros, Huelgas e Inasistencias Injustificadas del Personal Docente y Administrativo del Magisterio Fiscal, generados a partir de la gestión 2016 hasta la gestión 2021"**.

Que el **"Reglamento para la Administración, Uso y Destino de Recursos Provenientes de los Descuentos por Paros, Huelgas e Inasistencias Injustificadas del Personal Docente y Administrativo del Magisterio Fiscal, generados a partir de la gestión 2016 hasta la gestión 2021"**, tiene por objeto reglamentar la administración, uso y destino de los recursos provenientes de los descuentos por paros, huelgas e inasistencias injustificadas del personal docente y administrativo del Magisterio Fiscal, generados a partir de la gestión 2016 hasta la gestión 2021, en beneficio de las instituciones Educativas del Servicio de Educación Pública del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el Artículo 6 del precitado Reglamento establece las funciones de las unidades organizacionales que intervienen en los procesos de contratación de bienes y/o servicios con los recursos señalados en el Artículo 1 del mismo Reglamento, en ese sentido el inciso e) del numeral 2 dispone como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Administrativos, el adjudicar o declarar desierto el proceso de contratación a través de Resolución Administrativa; de la misma forma el numeral 7 del Artículo 11 señala como actividades de la Dirección General de Asuntos Administrativos, aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación o Declaratoria Desierta, y adjudicar o declarar desierto el proceso de contratación. Por su parte el inciso c) del numeral 5 del Artículo 6 señala como función de la Dirección General de Asuntos Jurídicos elaborar y visar las Resoluciones emergentes de los procesos de contratación.

Que el Artículo 7 del Reglamento previamente citado señala que las comisiones de calificación serán responsables de la evaluación y calificación de las propuestas o cotizaciones recibidas y de emitir el informe de calificación y recomendación, el cual se constituirá en la base para la adjudicación. Asimismo, el numeral 6 del Artículo 11 de la misma reglamentación refiere como actividad de la Comisión de Calificación, elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión a la DGAA.

CONSIDERANDO:

Que en fechas 16 y 23 de abril de 2023, se realiza la publicación de la convocatoria pública nacional del proceso de contratación: "ADQUISICIÓN DE LABORATORIO DE FÍSICA" DESC/B-001/2023, en los medios de comunicación: La Razón, Los Tiempos y Ahora el Pueblo, proceso llevado bajo las normas del Decreto Supremo No. 4789 de 31 de agosto de 2022 y su Reglamento aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0778/2022 de 09 de septiembre de 2022.

Que la Comisión de Calificación mediante Informe DGAA/UA/DESC/EC N° 007/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, señala que:

"1.2. Invitación a proponentes

En el marco del punto 4 del artículo 11 del Reglamento aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0778/2022, se cursaron invitaciones para la presentación de propuesta a la siguiente empresa:

N°	PROPONENTE	FECHA	MEDIO
1	FORCENLAB INSTRUMENTOS	20 - 04 - 2023	Correo Institucional

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

1.3 Reunión de Aclaración

De acuerdo al cronograma de plazos establecido en el Documento Base de Contratación, en fecha 26 de abril de 2023 a horas 09:30 a.m. en instalaciones del Ministerio de Educación se llevó a cabo la Reunión de Aclaración, con la participación de potenciales proponentes, (Acta de Aclaración).

1.4 Unidad de Transparencia

En el marco del punto 7 del artículo 6 del Reglamento aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0778/2022, en fecha 13 de marzo del año en curso, se pone en conocimiento a la Unidad de Transparencia la apertura de propuestas del proceso de contratación de referencia.

1.5 Designación de la comisión de calificación.

En el marco del inciso d) del punto 2 del artículo 6, y el punto 5 del artículo 11 del Reglamento aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0778/2022, el Director General de Asuntos Administrativos, designa a los miembros de la Comisión de Calificación mediante memorándum cite: DGAA/UA/DESC/CAL N° 009/2023 de fecha 08 de mayo de 2023, siendo los siguientes:

NOMBRE	CARGO	UNIDAD
MARÍA PATRICIA BARRIENTOS MARTÍNEZ	PROFESIONAL EN EDUCACIÓN SECUNDARIA VIDA TIERRA Y TERRITORIO (FÍSICA)	UNIDAD SOLICITANTE
YOVANA BLANCO SURI	PROFESIONAL EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CIENCIA TECNOLOGÍA Y PRODUCCIÓN (MATEMÁTICA)	UNIDAD SOLICITANTE
WALTER GABRIEL AVILA QUELALI	RESPONSABLE DE CONTRATACIONES	UNIDAD ADMINISTRATIVA

1.6 Recepción de propuestas.

Conforme señala el cronograma de plazos establecidos en el Documento Base de Contratación, se recibió una sola propuesta de la Empresa LESO INDUSTRIAL S.R.L., hasta Hrs. 10:00 a.m. del día miércoles 10 de mayo del año en curso.

1.7 Apertura de propuestas

De conformidad con el numeral 6 del Art. 11 del Reglamento, la Comisión de Calificación en presencia del representante de la empresa proponente y con participación de la Unidad de Transparencia, llevó el Acto Público de Apertura de Propuestas, a horas 10:05 del día miércoles 10 de mayo del año en curso, única empresa LESO INDUSTRIAL S.R.L.

2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

2.1. EVALUACIÓN PRELIMINAR.

De conformidad a lo establecido en el numeral 23 del DBC, la Comisión de Calificación procedió a la evaluación de las propuestas y documentos solicitados en el DBC, como se detalla a continuación en el formulario V-1.

(...)

De acuerdo a la evaluación preliminar se establece que la empresa LESO INDUSTRIAL S.R.L., No presento la Garantía de Seriedad de Propuesta solicitado en el numeral 35 del DBC, (por el 1% de su propuesta económica), no cumpliendo con el inc. a) del numeral 6.1 del DBC, por lo tanto, queda descalificada en esta fase de evaluación en aplicación del inc. c) del subnumeral 7.1 y numeral 7 del Documento Base de Contratación.

3. CONCLUSIONES

- ✓ Para el presente proceso de contratación se presentó una sola empresa: **LESO INDUSTRIAL S.R.L.**
- ✓ De acuerdo a la evaluación preliminar realizada mediante el Formularios V-1, la empresa proponente: LESO INDUSTRIAL S.R.L., no presento la Garantía de Seriedad de Propuesta, solicitado en el numeral 35 del DBC, por lo tanto, **no cumple**, quedando descalificado en aplicación del inc. c) del subnumeral 7.1 y numeral 7 del DBC.

4. RECOMENDACIONES

La comisión de Calificación, una vez terminada la etapa de evaluación de la propuesta presentada dentro del proceso de contratación, en el ámbito de sus competencias, en el marco del Artículo 7 y numeral 6 del artículo 11 del Reglamento aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0778/2022, recomienda lo siguiente:

PRIMERA. -Se recomienda al Director General de Asuntos Administrativos aprobar el presente informe en cumplimiento a los dispuesto por el acápite 2 del artículo 6 y acápite 7 del artículo 11 del Reglamento.

SEGUNDA. -Se recomienda a su autoridad en aplicación del numeral 9 del DBC, **DECLARAR DESIERTO** el proceso de contratación: **ADQUISICIÓN DE LABORATORIO DE FÍSICA, DESC/B-001/2023**, llevada en la Modalidad de Convocatoria Pública Nacional, mediante Resolución Administrativa Expresa, al no existir propuesta calificada."

POR TANTO:

El Director General de Asuntos Administrativos, en mérito a las funciones conferidas por el inciso e) del numeral 2 del Artículo 6, concordante con el numeral 7 del Artículo 11 del **Reglamento para la Administración, Uso y Destino de Recursos Provenientes de los Descuentos por Paros, Huelgas e**

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO





Inasistencias Injustificadas del Personal Docente y Administrativo del Magisterio Fiscal, generados a partir de la gestión 2016 hasta la gestión 2021, aprobado por Resolución Ministerial N° 0778/2022 de 9 de septiembre de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Informe DGAA/UA/DESC/EC N° 007/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, emitido por la Comisión de Calificación dentro del Proceso de Contratación “**ADQUISICIÓN DE LABORATORIO DE FÍSICA**” DESC/B-001/2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar Desierto el proceso de contratación: “**ADQUISICIÓN DE LABORATORIO DE FÍSICA**” DESC/B-001/2023, en estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso e) del numeral 2 del Artículo 6, concordante con el numeral 7 del Artículo 11 del **Reglamento para la Administración, Uso y Destino de Recursos Provenientes de los Descuentos por Paros, Huelgas e Inasistencias Injustificadas del Personal Docente y Administrativo del Magisterio Fiscal, generados a partir de la gestión 2016 hasta la gestión 2021.**

El Equipo de Contrataciones de la Unidad Administrativa queda encargado de la notificación y publicación de la presente Resolución Administrativa, conforme disposiciones legales.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Elotario Choque Mamani
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO